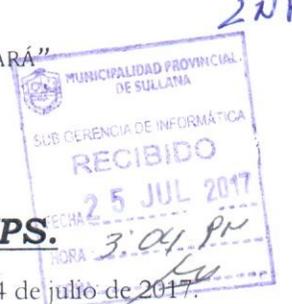




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0961-2017/MPS.

Sullana, 24 de julio de 2017.



VISTO:

El Informe N°196-2017/MPS-SG-SGCeII de fecha 17 de julio del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, mediante el cual solicita fondo por encargo por Actividades de Aniversario Patrio 2017, a fin de que se asignen los recursos presupuestales; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el Sub Gerente de Comunicación e Imagen Institucional comunica que la Comisión Municipal de Festejos 2017 de esta municipalidad, en coordinación con otras instituciones locales han elaborado el Programa por el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, que se realizarán desde el 14 de julio al 07 de agosto del presente año;

Que, en este alusivo programa se han considerado 32 actividades (concurso, festivales, ceremonias, pasacalles, conciertos, desfiles, etc.), por lo que la Comisión Municipal de Festejos 2017 ha considerado un Presupuesto de 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N°1391-2017/MPS-SGP del 19.07.2017. la Subgerencia de Presupuesto indica que en cumplimiento a la Ley N°30518 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, artículo 4 inciso 4.2, el Art. 5.1 y el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1676-2016/MPS, y a sus modificatorias, deriva la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001238, por el monto total de S/.30,000.00 Soles;

Que, con Informe N°1063-2017/MPS-GAJ de fecha 21.07.2017. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda, en atención a las normas citadas, es procedente la autorización de giro por encargo a nombre de Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas gire el monto de S/.30,000.00 Soles, a nombre del Lic. Eber Augusto Espinosa Martínez – Sub Gerente de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, los mismos que se emplearán para los gastos en la ejecución de las actividades programadas por el aniversario patrio a realizarse del 14 de julio al 07 de agosto de 2017..

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá afectar presupuestalmente en la Cadena Funcional: 0028, en el Rubro: 08; Especifica del Gasto: 2.3.27.10 Servicio por Atenciones y Celebraciones.

Artículo Tercero.- Precisar que la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a sus funciones en la etapa de ejecución del gasto, tendrá en cuenta la disponibilidad financiera en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso, ya que la certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Artículo Cuarto.- El indicado funcionario deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados por el monto total que se le otorgará, en un plazo no mayor de ocho (08) días de culminadas las actividades.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL